[redacted]

Árbitro: Alfredo Intriago

ción Internacional de Atletismo.

itánica Joanne Jackson (3:54.92).

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DAHERAN S.A.

ANTECEDENTES.- *La compañía* **DAHERAN S.A.**, *se constituyó* con domicilio en la ciu[illegible] mediante escritura pública otorgado ante el Notario Quinto de[illegible] noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mer[illegible] cantón Guayaquil el [illegible]
CELEBRA[illegible] APROBACIÓ[illegible] [illegible] de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada [illegible], otorgada el 19 de Septiembre del 2012, ante la Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintenden[illegible] [illegible]ías, [illegible] resolución No. **SC.IJ. DJDL.G.12. 0007022** el 1[illegible] de noviembre del 2[illegible]

Superintendencia de Compañías
26 NOV. 2012
CAU

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada antes mencionada a la señora **ANA LUCIA MOLINA ADUM DE HERNANDEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, de estado civil Viuda, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Guayaquil.
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJDL.G.12. 0007022** el 15 de noviembre del 2012 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución Voluntaria y *Anticipada de la compañía denominada* **DAHERAN S.A.**, *a fin de* que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Nov. 23-24-25 (106273)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA AQUAPROTEIN S.A., POR LA DE FEEDPRO S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AQUAPROTEIN S.A.**, *se constituyó* mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 2007, *aprobada mediante* Resolución **No. 07.G.IJ.0003656** el 6 de junio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de junio de 2007.
2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **AQUAPROTEIN S.A.** por la de **FEEDPRO S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 10 de octubre de 2012, ante el Notario Décimo Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12- 0007067**, de 16 de noviembre del 2012.
3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLI-**[illegible] Compañías mediante Resolución **No. SC-**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 000025

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CONSTRUCTORA RUIZ & JUMBO CIA. LTDA. DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO A LA CIUDAD DE NUEVA LOJA CANTÓN LAGO AGRIO Y REFORMA DE SUS ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSTRUCTORA RUIZ & JUMBO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Lago Agrio, el 13 de mayo de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.2116 de 31 de mayo de 2010, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro el 8 de junio de 2010.
2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de **CONSTRUCTORA RUIZ & JUMBO CIA. LTDA.**, del cantón Gonzalo Pizarro a la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, y la reforma del estatuto, otorgada el 19 de octubre de 2012, ante el Notario Primero de Lago Agrio, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ. DJC.Q.12.005950.**
3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en el cantón Gonzalo Pizarro.
4.- ***CAMBIO DE DOMICILIO*, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.12.005950** de 15 de noviembre de 2012, aprobó el cambio de domicilio de **CONSTRUCTORA RUIZ & JUMBO CIA. LTDA.**, del cantón Gonzalo Pizarro a la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, y la reforma del estatuto. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de **CONSTRUCTORA RUIZ & JUMBO CIA. LTDA.**, del cantón Gonzalo Pizarro a la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuera notificada esta institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura se reforma el artículo Segundo del estatuto social de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO**: Domicilio.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.".

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de noviembre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
IMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL GUAYAS: SAMBORONDÓN

quien en vida fuera FRANCISCA LÉCARO VIUDA DE RODRIGUEZ, forma especial y ODRIGUEZ PEREZ DE ALVARADO, JOSEFA RODRIGUEZ PEREZ DE PIN, GABRIELA)E SUAREZ, CECILIA RODRIGUEZ AYCART DE ADUM, BECKY RODRIGUEZ LECARO, Z LECARO, FRANCISCA RODRIGUEZ CARBO DE ORTEGA, PATRICIA RODRIGUEZ)RIGUEZ CARBO, RAFAEL OCTAVIO RODRIGUEZ CARBO, BELLA MARIA DEL PILAR DE ZEBALLOS, BELEN RODRIGUEZ AYCART DE JARRIN:
ue ha tocado el conocimiento de la presente causa PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA : DOMINIO **No. 435-2.012**, seguida por Paul Marcelo Celleri Viteri, cuyo extracto

:LO CELLERI VITERI, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GE-.A COMPAÑÍA NEW TRADE S.A.
:DEROS FRANCISCA LECARO VIUDA DE RODRIGUEZ.
Doctor Galo Suquinagua Ayavaca, JUEZ TEMPORAL VIGÉSIMO PRIMERO DE LO EL GUAYAS: SAMBORONDÓN.
INADA.
ANDA: Está determinado en el libelo inicial esto es que en sentencia se declárela JISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO entre el actor PAUL MARCELO CELLERI CHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA JISA RODRIGUEZ PEREZ DE ALVARADO, JOSEFA RODRIGUEZ PEREZ DE PIN, GA-ARBO DE SUAREZ, CECILIA RODRIGUEZ AYCART DE ADUM, BECKY RODRIGUEZ ODRIGUEZ LECARO, FRANCISCA RODRIGUEZ CARBO DE ORTEGA PATRICIA RO-)NOR RODRIGUEZ CARBO, RAFAEL OCTAVIO RODRIGUEZ CARBO, BELLA MARIA EZ AYCART DE ZEBALLOS, BELEN RODRIGUEZ AYCART DE JARRIN Y presuntos ñora FRANCISCA LECARO VIUDA DE RODRIGUEZ.
rondón 19 de Noviembre del 2012; las 15H29.
cede presentada por PAUL MARCELO CELLERI VITERI, POR LOS DERECHOS QUE IDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NEW TRADE S.A., por reunir los en la ley por lo que se admite a trámite de JUICIO ORDINARIO.- En lo principal, nda y el auto recaído en la misma a los señores PAUL MARCELO CELLERI VITERI y REZ DE ALVARADO, JOSEFA RODRIGUEZ PEREZ DE PIN, GABRIELA RODRIGUEZ CECILIA RODRIGUEZ AYCART DE ADUM, BECKY RODRIGUEZ LECARO, ERNESTO FRANCISCA RODRIGUEZ CARBO DE ORTEGA, PATRICIA RODRIGUEZ CARBO, CARBO, RAFAEL OCTAVIO RODRIGUEZ CARBO, BELLA MARIA DEL PILAR RODRI-3ALLOS. BELEN RODRIGUEZ AYCART DE JARRIN Y presuntos desconocidos de la CARO VIUDA DE RODRÍGUEZ, quien se le concede el término de quince días para ones dilatorias y perentorias de que se creyeren asistidos, para el cumplimiento de que se proceda en la forma prevista en el Artículo 82 del Código de Procedimiento rios de amplia circulación que se editan en la ciudad de Guayaquil.
loviembre del 2.012

Ab. Sandra Yepez Lucio
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO
EL JUZGADO 21 DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

(106506)

TENDENCIA
IPAÑÍAS

EXTRACTO

RA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA ÍA DENOMINADA HOLDINSA S.A.

ITES.- La compañía *denominada* **HOLDINSA S.A.**, se constite escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto uayaquil, el 30 de Diciembre de 1986 e inscrita en el Registro cantón Guayaquil el 5 de Marzo de 1987.
ÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución volunpada de la compañía denominada **HOLDINSA S.A.**, otorgada ubre del 2012, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guao aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante lo. **SC.IJ.DJDL.G.12. 0007075** el 16 de noviembre del 2012.
E.- *Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes* el señor Néstor Antonio Rodríguez Veas, en su calidad de eral de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad domiciliado en Guayaquil.
N VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de nediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0007075** el 16 de el 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordeno del extracto de la referida escritura pública, por tres días conra efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de mpañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su

OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disoluia y anticipada de la compañía *denominada* **HOLDINSA S.A.**, quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, entar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicile la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha publicación de este extracto y, además, pongan el particular